

RESOLUCION 2014

1037

DECRETO Nº:_____

CERRO NAVIA,

2 1 JUL. 2014

PLADECO

Área

: Gestión de Calidad

Estrategia

: Municipalidad Receptiva y de Calidad.

MATERIA: Aprueba anexo contrato celebrado con fecha 17 de julio de 2014, de la obra Alumbrado Público Plaza Gabriela Mistral, 2013, adjudicada a doña María Angélica Correa Palma.

VISTOS:

- Convenio de Ejecución de Obra de Confianza, programa Recuperación de Barrios, entre celebrado el 23 de septiembre de 2013, entre el Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia.
- 2. Resolución Exenta Nº 5039, de fecha 23 de septiembre de 2013, por el cual el Serviu Metropolitano aprobó el Convenio antes mencionado.
- Decreto Alcaldicio Nº 1129, de fecha 07 de octubre de 2013, por el cual la Municipalidad ratificó el Convenio antes señalado.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 704, de fecha 01 de julio de 2013, por el cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales y se llamó a licitación pública para ejecutar el servicios de Alumbrado Público Plaza Gabriela Mistral 2013.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 1119, de fecha 04 de octubre de 2013, por el cual se adjudicó la licitación antes mencionada a doña María Angélica Correa Palma.
- 6. Contrato suscrito entre las partes con fecha 18 de octubre de 2013.
- Decreto Alcaldicio Nº 1211, de fecha 13 de noviembre de 2013, por el cual se aprobó el contrato señalado anteriormente.
- 8. Decreto Alcaldicio N° 893, de fecha 17 de junio de 2014, por el cual se autoriza aumento de plazo.
- 9. Anexo de contrato celebrado entre las partes con fecha 17 de julio de 2014.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley $N^{\rm o}$ 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

DECRETO:

- Apruébese el anexo de contrato a suma alzada celebrado con fecha 17 de julio de 2014, entre María Angélica Correa Palma y la Municipalidad de Cerro Navia.
- 2. La Contratista cauciona el Fiel Cumplimiento de contrato, a través de la Boleta de Garantía Nº 0173059, de fecha 17 de julio de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014, emitida por el Banco Santander, por un monto de \$ 1.193.333.- (un millón ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos), dando cumplimiento establecido en punto Cuarto del Anexo de Contrato.

Comuníquese, transcríbase a las Direcciones de Control, SECPLAC, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad, Administración Municipal, Alcaldía, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Municipal y, hecho; Archívese

SECRETARIO S MUNICIPAL

> FRANCISCO MARTINEZ FERNÂNDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

/RP/OLT/JTF 18.07.2014 LUIS PLAZA SANCHEZ

ALCALDE



ANEXO DE CONTRATO A SUMA ALZADA

"Alumbrado Público Plaza Gabriela Mistral 2013"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CON

"MARIA ANGELICA CORREA PALMA"

En Cerro Navia, a fentre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T.: 69.254.200-2, representada por su Alcalde don LUIS PLAZA SANCHEZ, cédula de identidad N° 5.788.309-k, ambos domiciliado en calle Del Consistorial N° 6645, comuna de Cerro Navia, por una parte y en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña MARIA ANGELICA CORREA PALMA, cédula de identidad N°14.258.054-3, domiciliada en calle Palermo N° 1431- A, comuna de Cerro Navia, en adelante "La Contratista", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de a suma alzada:

PRIMERO: Con fecha 23 de septiembre de 2013, se suscribió Convenio de Ejecución de Obra de Confianza, Programa Recuperación de Barrios, entre el Serviu Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, cuyo objetivo es la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorara la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. Nº 14 (V y U), de 2007, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios. Posteriormente, por Resolución Exenta Nº 5039, de fecha 23 de septiembre de 2013, el Serviu aprobó el Convenio antes mencionado. Finalmente, por Decreto Alcaldicio Nº 1129, de fecha 07 de octubre de 2013, la Municipalidad ratifica el Convenio señalado precedentemente. Por Decreto Alcaldicio Nº 704, de fecha 01 de julio de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, y se llamó a Licitación Pública para ejecutar el proyecto "Alumbrado Público Plaza Gabriela Mistral, 2013". Luego, por Decreto Alcaldicio N° 1119, de fecha 04 de octubre de 2013, se adjudicó la licitación antes singularizada, a la doña MARIA ANGELICA CORREA PALMA. Con fecha 18 de octubre de 2013, las partes suscriben contrato. Por Decreto Alcaldicio Nº 1211, de fecha 13 de noviembre de 2013, la Municipalidad aprobó el Contrato antes citado.

<u>SEGUNDO</u>: Concordante a lo anterior, y en virtud de los dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 893, de fecha 17 de junio de 2014, la Municipalidad autorizó el aumento de obra de confianza en razón a los fundamentos esgrimidos por la Dirección de Obras Municipales en \$ 5.490.285.- (cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y cinco pesos)

TERCERO: Por otra parte, la misma Resolución 893, autoriza un plazo en 12 días corridos para ejecutar el aumento de obra.

<u>CUARTO</u>: La Empresa deberá reemplazar la Boleta de Garantía N° 0071748, de fecha 28 de mayo de 2014, con fecha de vencimiento el 26 de agosto de 2014, por cuanto éste documento mercantil no cubre el aumento de obra otorgado y por consiguiente el plazo entregado; la que deberá comprender el monto total del contrato celebrado 18 de octubre de 2013, más el aumento de obra autorizado por Decreto Alcaldicio n° 893, del 17 de junio de 2014.

QUINTO: Asimismo, señálese en este acto que la empresa además deberá reemplazar la Póliza de Seguros N° 127726, de fecha 25 de octubre de 2013, por cuanto ésta no cubre el plazo y el aumento de la obra.

<u>SEXTO</u>: En todo lo no modificado rige plenamente el contrato celebrado entre las partes con fecha 18 de octubre de 2013, y se entiende parte integrante del presente anexo de contrato.

<u>SEPTIMO</u>: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La Personería de don Luis Plaza Sánchez, para representar a "La Municipalidad", consta el Acta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre del año 2012.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Contratista" y los restantes en poder de "La Municipalidad".

MARIA ANGELICA CORREA PALMA

-AICONTRATTSTA

LUIS PLAZA SANCHEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD CERRO NAVIA

OVT/JTF 23.06.2014

SERCICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA

Santiago, 17 de Julio de 2014.

Señores: Ilustre Municipalidad de Cerro Navia

: Renovación Boleta de Garantía

Obra : Plaza Gabriela Mistral

Presente.

Por medio del presente yo, María Angélica Correa Palma Rut 14.258.054-3, vengo en hacer ingreso de nueva Boleta de Garantía, para garantizar cumplimiento de contrato, para Licitación "Alumbrado Público Plaza Gabriela Mistral" ID 528208-28-LE13, Boleta de Garantía Nº 0173059 del Banco Santander, por un monto de \$ 1.193.333.- (un millón ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos). Reemplaza Boleta de Garantia Nº 0071748.

Oferente MARIA CORREA PALMA Rut 14.258.054-3

Atentamente

